RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 010.02.02.25.00329
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA"

ACTO ADMINISTRATIVO

Por medio de la cual se adjudica un contrato producto de la selección abreviada de menor cuantía **SAMC-006 de 2025** cuyo objeto es**:** CONTRATAR UNA (1) PERSONA NATURAL, JURÍDICA O PLURAL CON EL FIN DE EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ADECUACIONES CASA GUADUA, CENTRO OPERATIVO MUSEO ARQUEOLÓGICO CALIMA EL DARIÉN, CALLE 10 # 12 - 50, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, VALLE DEL CAUCA.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA

En usos de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que acogidos los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se adelantó el proceso de mínima cuantía, en el portal de contratación en la página web www.colombiacompraeficiente.gov.co, medio por el cual se informó a todos los interesados, su objeto y condiciones generales de participación y convocatoria extensiva a todas las veedurías ciudadanas.

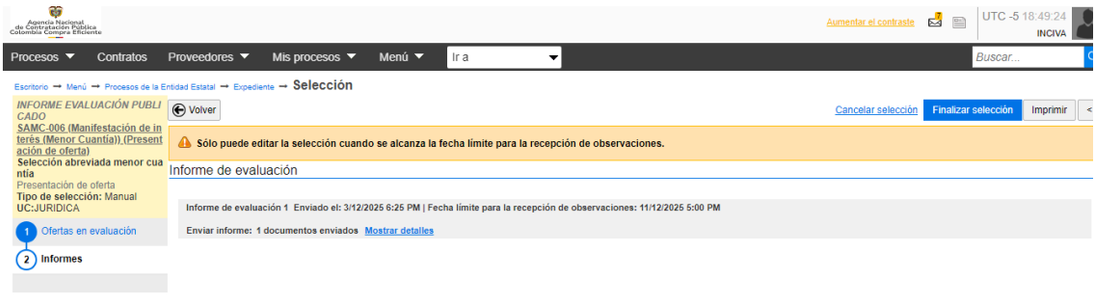
Que igualmente se adelantó la etapa de aviso de convocatoria, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la plataforma SECOP II, en los términos de Ley.

Que mediante resolución **No. 010.02.02.25.00304** del 19 de NOVIEMBRE de 2025, INCIVA ordenó la apertura del proceso de contratación **SAMC-006-2025** y se designó comité evaluador de las propuestas que se presentarán.

Que el 02 de diciembre de 2025 a las 9:10 am estando dentro de los términos estipulados en el cronograma del proceso, se presentó una (1) oferta de la siguiente forma:

Propuesta No 1	
Proponente:	MAURICIO HOLGUIN GUERRERO
Propuesta económica:	TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($366.669.863).

Que, efectuado el correspondiente análisis de las ofertas por parte del comité evaluador designado, fue publicado el informe de evaluación el día 03 de diciembre de 2025 a las 6:18 pm en la plataforma SECOP II.



RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 010.02.02.25.00329
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA"

Que el resultado de dicho informe fue el siguiente:

RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

OFERENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIERO	ASPECTOS TÉCNICOS DE EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECIFICA)	REQUISITOS TECNICOS PROPUESTA ECONOMICA (OFERTA ECONÓMICA, A.P.U Y A.I.U)	RESULTADO
MAURICIO HOLGUIN GUERRERO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

Una vez realizada la ponderación de cada uno de los factores de evaluación los proponentes habilitados, se tiene el siguiente orden de elegibilidad:

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA (599)	PLAN DE CALIDAD (289)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100)	PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10)	CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (1)	MIPYME (1)	PUNTAJE TOTAL
MAURICIO HOLGUIN GUERRERO	599	289	100	10	1	1	**1000,00**

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 el Decreto 1082 de 2015, se corrió traslado al informe de evaluación, término dentro del cual no se presentó ninguna observación.

Dado lo anterior, el comité evaluador recomienda a la ordenadora del gasto **ADJUDICAR** la presente contratación al proponente **MAURICIO HOLGUÍN GUERRERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.758.135 de Cali (Valle)**,** por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($366.669.863)**,** valor que se encuentra dentro del presupuesto oficial.

Que teniendo en cuenta que es la única propuesta presentada y habilitada que cumple con los requisitos habilitantes: (jurídicos, financieros y organizacionales, experiencia general y específica) y requisitos ponderables (Oferta Económica, Plan de Calidad, Apoyo a la Industria Nacional, Proponentes con Trabajadores con Discapacidad y Criterio Diferencial Emprendimiento y Empresa de Mujeres y Mipymes) de los oferentes que se presentaron en el presente proceso de selección objetiva de oferentes de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-006-2025**, se procede a adjudicar el proceso en los términos previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, de Selección de menor cuantía cuyo objeto consiste en: CONTRATAR UNA (1) PERSONA NATURAL, JURÍDICA O PLURAL CON EL FIN DE EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ADECUACIONES CASA GUADUA, CENTRO OPERATIVO MUSEO ARQUEOLÓGICO CALIMA EL DARIÉN, CALLE 10 # 12 - 50, MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, VALLE DEL CAUCA., al proponente **MAURICIO HOLGUÍN GUERRERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.758.135 de Cali (Valle), en cual se evidencia que el mismo, cumple con la totalidad de requisitos establecidos por el pliego de condiciones y a su vez es la más favorable, por lo cual se recomienda celebrar el contrato de obra pública con dicha firma, por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($366.669.863)

En mérito de lo expuesto y siendo competente.

RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 010.02.02.25.00329
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **MAURICIO HOLGUÍN GUERRERO identificado con cédula de ciudadanía No. 16.758.135 de Cali (Valle)** El contrato de prestación de obra pública resultante del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía SAMC-006-2025**,** por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($366.669.863) cuyo valor se encuentra amparado en el CDP N° 8100006163 del 07 de noviembre de 2025. Estos pagos serán cancelados de acuerdo al PAC.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al señor **MAURICIO HOLGUÍN GUERRERO identificado con cédula de ciudadanía No. 16.758.135 de Cali (Valle)**, a través del E-mail **mhgoficina@gmail.com** y vía telefónica a 6023353545.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y se publicara en página www.colombiacompraeficiente.gov.co de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESÉ Y CÚMPLASE.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.

EMILY VANESSA VÉLEZ AVILA
Directora INCIVA.

Proyectó: María Fernanda Castañeda –Asesor Jurídico.

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA
INCIVA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	8100006163	Fecha de Contab.	07.11.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: Disponibilidad para contratar una (1) persona Natural, Jurídica o Plural con el fin de Ejecutar Bajo la Modalidad de Precios Unitarios Fijos las ADECUACIONES CASA GUADUA, CENTRO OPERATIVO MUSEO ARQUEOLÓGICO CALIMA EL DARIÉN; este proyecto se hace con el fin de conservar la infraestructura del centro operativo, en especial se requiere conservar la edificación denominada Casa Guadua la cual guarda elementos museográficos de gran valor para la historia local, departamental y nacional, con estas adecuaciones se pretende mejorar la experiencia de los visitantes que concurren el centro operativo. De igual forma, es menester del Instituto conservar en perfectas condiciones los espacios que se encuentren a cuidado, esto abarca también la infraestructura civil que con la que se dentro de su alcance consistirá en las adecuaciones del mejoramiento

Item: 1 Valor: 370.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 12330404/1220/2-320202005/3734001010010000/3710255411112: Otras Transf Ctes_St/INCIVA/Construcción y servi/Viajate el Valle/Mejor,Infr PatrimCul
Proyecto:

Elemento PEP: 3710255411112
Posicion Presupuestaria: 2-320202005
Construcción y servicios de la construcción
Cuenta Mayor: 1615010001

Importe Total: La Suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS
Valor: 370.000.000 COP

Elaboro:
Vivian Eugenia Lerman Sastre

Revisó:
C.C:

Aprobo:
EMILY VANESSA VELEZ AVILA
DIRECTORA
C.C: 1.151.946.937